Contraloría
Distrital de Medellín

Radicado: I-20268003400Fecha
Radicado:17/03/2026
15:55:01.62
Remitente: Edimer Felipe
Graciano Zapata

Contraloría

MEMORANDO

1600

Medellín,

PARA: MAURICIO ESTEBAN VERGARA MONTOYA
Secretario General de Organismos de Control

DE: Supervisor de Contrato CD0182025

ASUNTO: Remisión acta de liquidación contrato CD0182025 Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia.

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto acta de liquidación Contrato CD0182025 con Objeto: "Prestación de servicios de apoyo en la gestión logístico de los eventos requeridos por las dependencias de la Contraloría Distrital de Medellín", ejecutado con la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia con Nit 890.900.842-6.

Cordialmente

EDIMER FELIPE GRACIANO ZAPATA
Supervisor Contrato CD0182025

Elaboró: Alejandra V.

Código: F-GRI-GS-007	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 10		

NRO. CONTRATO:	OBJETO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de apoyo en la gestión logistico de los eventos requeridos por las dependencias de la Contraloría Distrital de Medellín
CD0182025	

CONTRATISTA: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA | **NIT O CÉDULA:** 890900842-6

FECHA DE INICIO:	DD	MM	AAAA	FECHA DE TERMINACIÓN:	DD	MM	AAAA	PLAZO TOTAL (Incluye las modificaciones al plazo)
	14	3	2025		20	12	2025	284 Días

VALOR INICIAL:	$ 127.583.000
VALOR DE ADICIONES (si aplica)	$ 63.791.500
VALOR DE DISMINUCIONES (si aplica)	$ 0
VALOR FINAL CONTRATO	$ 191.374.500
TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$ 191.374.500
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD PARA LIBERAR	$ 0

JUSTIFICACIÓN DEL SALDO A LIBERAR (indicar saldo por cada rubro, si aplica):

DECLARACIONES

Que el Director Administrativo de Talento Humano, en su calidad de Supervisor(a) del contrato CD0182025, procedió con la liquidación del mismo y entregó el informe final de supervisión, el acta de recibo a satisfacción, la evaluación del proveedor y la terminación del contrato.

Con la firma de esta acta las partes se declaran a paz y salvo de las obligaciones pactadas derivadas del contrato CD0182025 (ejecución del contrato y pagos).

EL Contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de la Contraloría Distrital de Medellín y/o cualquiera otra autoridad judicial o administrativa.

El Supervisor, deja constancia que las pólizas suscritas dentro del presente contrato, continúan con las vigencias y amparos establecidas dentro de las mismas.

Así mismo, el Supervisor manifiesta que durante la ejecución del contrato, se realizó la verificación de los pagos de seguridad social y parafiscales correspondientes.

OBSERVACIONES ADICIONALES AL CONTRATO: Se ejecuto el 100% del contrato llevandolo a feliz termino.

EDIMER FELIPE GRACIANO ZAPATA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO SUPERVISOR	JUAN PABLO MORALES CALLE REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	MAURICIO ESTEBAN VERGARA MONTOYA SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ D.C. 2026-03-16

LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2595 DE 2012

C E R T I F I C A

NOMBRE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
NIT. 890.900.842-6
DURACIÓN: N/A
DIRECCIÓN: CARRERA 50 No. 53- 43 PISO 15
DOMICILIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
TELÉFONO: (604) 4447110, 018000427111
FAX: N/A
EMAIL: emailinstitucional@comfenalcoantioquia.com
EMAIL PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES:
notificaciones.judiciales@comfenalcoantioquia.com

CONSTITUCIÓN Y OBJETO

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA ES UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. 3036 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 1957 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA. SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 62 DE LA LEY 21 DE 1982, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 789 DE 2002, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN. Y SE ENCUENTRA SOMETIDA A INSPECCIÓN CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA LEY 25 DE 1981 Y EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO 2150 DE 1992.LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN No. 0603 DEL 05 DE JULIO DE 2023, ORDENÓ EL REGISTRO DE FUSIÓN DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFAMILIAR CAMACOL Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, Y EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN ORDENÓ LA CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA

DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFAMILIAR CAMACOL CON NIT. 890.900.840-1.

REPRESENTACIÓN LEGAL

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LOS ESTATUTOS, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACIÓN, Y TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA. ASÍ MISMO EN EL ARTÍCULO 25 RELATIVO A LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTABLECE EN EL APARTADO - H- ELEGIR LOS DIRECTORES ADMINISTRATIVOS SUPLENTES Y PERSONAS CON REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ASUNTOS ESPECIALES, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

DIRECTORES ADMINISTRATIVOS	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN	FECHA Y NÚMERO DE ACTA DE POSESIÓN
PRINCIPAL	VACANTE	N/A	145	N/A
PRIMER SUPLENTE	JUAN PABLO MORALES CALLE	1.088.300.556	0110 10/02/2026	07 24/02/2026
SEGUNDO SUPLENTE	VERÓNICA MONSALVE AGUILAR	1.017.168.331	0110 10/02/2026	08 27/02/2026
TERCER SUPLENTE	N/A	N/A	N/A	N/A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LOS ESTATUTOS, SON FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO: A- LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAJA. B- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD, LAS DIRECTRICES DEL GOBIERNO NACIONAL Y LOS ORDENAMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. C- EJECUTAR LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CAJA Y LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. D- DIRIGIR, COORDINAR Y ORIENTAR LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CAJA. E- PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS. F- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS, EL INFORME ANUAL DE GESTIÓN ACOMPAÑADO DE LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO. G- RENDIR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, LOS INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN Y RESULTADOS. H- PRESENTAR ANTE LA

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, LOS INFORMES GENERALES O PERIÓDICOS QUE SE LE SOLICITEN SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, LA SITUACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD Y LOS TÓPICOS QUE SE RELACIONAN CON LA POLÍTICA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO. I- LLEVAR A CABO EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LOS APORTES PATRONALES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY. J- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD, PLANTA DE PERSONAL, MANUAL DE FUNCIONES, REGLAMENTO DE TRABAJO Y ASIGNACIÓN DE SALARIOS. K- PRESENTAR ANUALMENTE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE DESARROLLARÁ EN LA RESPECTIVA VIGENCIA. L- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDE AL CONSEJO DIRECTIVO. M- COBRAR Y RECIBIR A NOMBRE DE LA CORPORACIÓN, LOS BIENES EN ESPECIE O EN DINERO QUE, EN FORMA DE APORTES, CONTRIBUCIONES O DE CUALQUIER OTRO ORIGEN INGRESEN A LA MISMA, Y DISPONER DE SU INVERSIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS QUE EXPIDA EL CONSEJO DIRECTIVO. N- SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA, CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. O- ORDENAR LOS GASTOS DE LA ENTIDAD. P- VELAR PORQUE SE CUMPLAN EN LA ENTIDAD LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES. Q- EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

LIMITACIONES PARA CONTRATAR:

TENIENDO EN CUENTA EL ACTA No. 74 CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS DEL 30 DE ABRIL DE 2025, LA CUANTÍA HASTA POR LA CUAL EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO PUEDE CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, ES DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 SMLMV). DECISIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 0839 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025, EJECUTORIADA EL 22 DE AGOSTO DE 2025.

MEDIDA CAUTELAR DE VIGILANCIA ESPECIAL:

MEDIANTE RESOLUCION 0560 DEL 29 DE MAYO DE 2025 EJECUTORIADA A PARTIR DEL 04 DE AGOSTO DE 2025, LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR PRORROGO LA INTERVENCION DEL PROCESO DE AFILIACIONES DE LOS EMPLEADORES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ESTO ES, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFAMA POR EL TÉRMINO DE HASTA DOCE (12) MESES

REPRESENTANTES LEGALES ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS:

Nombre:
C.C.:
T.P.:
DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. CON FECHA DE EJECUTORÍA DEL

Nombre:
C.C.:
T.P.:
DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. CON FECHA DE EJECUTORÍA DEL

Nombre:
C.C.:
T.P.:
DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. CON FECHA DE EJECUTORÍA DEL

Nombre:
C.C.:
T.P.:
DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. CON FECHA DE EJECUTORÍA DEL

CONSEJO DIRECTIVO – PERÍODO N/A - N/A

LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0789 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, ORDENÓ MEDIDA CAUTELAR DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA TOTAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES Y SEPARÓ DEL CARGO AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, JORGE ALEJANDRO GÓMEZ BEDOYA Y A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. EL ARTÍCULO CUARTO ORDENÓ QUE CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ ZAPATA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE, ASUMIERA LAS FUNCIONES DE PRINCIPAL HASTA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DESIGNARA AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENCIÓN. EL ARTÍCULO QUINTO DESIGNÓ A OSVALDO ENRIQUE ÁLVAREZ MARTÍNEZ, SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, COMO AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA CORPORACIÓN. EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

CUMPLIRÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS.MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0593 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024, LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR PRÓRROGÓ LA MEDIDA CAUTELAR DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA TOTAL PARA LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, POR EL TÉRMINO DE HASTA SIETE (07) MESES, DESIGNANDO COMO AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN A CRISTIAN JOAN FRANCO ZABALETA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.010.195.353, ASESOR DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.MEDIANTE RESOLUCIÓN 0250 DEL 28 DE MARZO DE 2025, LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR REMOVIÓ DEL CARGO DE AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN A CRISTIAN JOAN FRANCO ZABALETA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.010.195.353, Y EN SU LUGAR DESIGNÓ A JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.775.083, ASESOR DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR.MEDIANTE RESOLUCIÓN 1589 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025, LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR REMOVIÓ DEL CARGO DE AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN A JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.775.083, Y EN SU LUGAR DESIGNÓ A MIGUEL ATALO SALOMON FUENTES IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.261.672, SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

EMPLEADORES PRINCIPALES

RENGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER RENGLÓN	N/A Cédula N/A	N/A NIT N/A
SEGUNDO RENGLÓN	N/A Cédula N/A	N/A NIT N/A
TERCER RENGLÓN	N/A Cédula N/A	N/A NIT N/A
CUARTO RENGLÓN	N/A NIT N/A	N/A NIT N/A
QUINTO RENGLÓN	N/A Cédula N/A	N/A NIT N/A

EMPLEADORES SUPLENTES

RENGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER RENGLÓN	N/A Cédula N/A	N/A NIT N/A
SEGUNDO RENGLÓN	N/A NIT N/A	N/A Cédula N/A
TERCER RENGLÓN	N/A NIT N/A	N/A Cédula N/A
CUARTO RENGLÓN	N/A NIT N/A	N/A Cédula N/A
QUINTO RENGLÓN	N/A NIT N/A	N/A Cédula N/A

N/A

TRABAJADORES PRINCIPALES

RENGLÓN	AFILIADO	TRABAJADOR
PRIMER RENGLÓN	N/A NIT N/A	N/A Cedula N/A
SEGUNDO RENGLÓN	N/A NIT NULL	N/A Cedula NULL
TERCER RENGLÓN	N/A NIT NULL	N/A Cedula NULL
CUARTO RENGLÓN	N/A NIT NULL	N/A Cedula NULL
QUINTO RENGLÓN	N/A NIT NULL	N/A Cedula NULL

TRABAJADORES SUPLENTES

RENGLÓN	AFILIADO	TRABAJADOR
PRIMER RENGLÓN	N/A NIT NULL	N/A Cedula NULL
SEGUNDO RENGLÓN	N/A NIT NULL	N/A Cedula NULL
TERCER RENGLÓN	N/A NIT NULL	N/A Cedula NULL
CUARTO RENGLÓN	N/A NIT NULL	N/A Cedula NULL
QUINTO RENGLÓN	N/A NIT NULL	N/A Cedula NULL

REVISOR FISCAL 2024 - 2026

REVISORES FISCALES	PERSONA JURÍDICA	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TARJETA PROFESIONAL	RESOLUCIÓN Y FECHA MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN	NÚMERO DE ACTA Y FECHA DE POSESIÓN
PRINCIPAL	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA 800.249.449-5	ASTRID JULIETH ROZO ROMERO	53.121.575	170.536-T	474 2024-07-26	027 2024-09-09
SUPLENTE	N/A N/A	GUIDO PRESUTTI BERRIO	73.106.958	27.807-T	474 2024-07-26	28 2024-09-09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR HASTA LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CONFORME A LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL 12/03/2026.

Documento firmado electrónicamente

JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Y LAS MEDIDAS ESPECIALES.

Para validar la autenticidad del documento, por favor comuníquese a las siguientes líneas de atención: ***(601) 348 78 00 - 018000 910 110.***

Verifique el documento con el siguiente código:2400.10-10-8.6004332